



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciruelos para el año 2022, comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones de Corrientes:		
1	Gastos de Personal	268.401,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	259.057,00
3	Gastos Financieros	350,00
4	Transferencias Corrientes	5.882,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
B) Operaciones de Capital:		
6	Inversiones Reales	108.460,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	11.887,00
Total Gastos:		654.037,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones de Corrientes:		
1	Impuestos Directos	216.000,00
2	Impuestos Indirectos	10.700,00
3	Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos	69.579,00
4	Transferencias Corrientes	254.021,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.301,00
B) Operaciones de Capital:		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	100.436,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total Ingresos:		654.037,00

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las Bases de Ejecución del citado presupuesto general y la plantilla de personal que queda como sigue:

**1. PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES**

	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Nº de Plazas
1.1	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1	Secretario-Interventor	A1/A2	25/23	1
1.2	Escala de Administración General			
1.2.1	Auxiliar Administrativo	C2	17	Vacante

2. PERSONAL LABORAL

	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES
2.1	Servicios Generales		
2.1.1	Auxiliar Administrativo	1	Laboral duración indefinida
2.2	Servicios de Mantenimiento, Culturales, Sociales y Deportivos		
2.2.1	Bibliotecaria	1	Laboral Fijo
2.2.2	Peón	1	Laboral duración indefinida
2.2.3	Peón	1	Laboral duración indefinida
2.2.4	Peón Encargado	1	Laboral duración determinada
2.2.5	Limpiadoras	5	Laboral duración indefinida
2.2.6	Auxiliar Ayuda a domicilio	4	Laboral duración indefinida
2.2.7	Monitores	2	Laboral duración determinada
2.2.8	Socorrista	2	Laboral duración determinada
2.2.9	Taquillero	2	Laboral duración determinada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciruelos, 22 de abril de 2022.–El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

N.º I.-1887